



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°402/2024

Visto:

Esta Ordenanza surge de la necesidad de visibilizar, concientizar, informar y capacitar acerca de los niños/as y jóvenes con “Altas Capacidades”;

Y de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N° 2756, y

Considerando:

Que el término “**Altas Capacidades**” (AACC) se utiliza para hacer referencia a las capacidades excepcionales en una o varias áreas del desarrollo o funciones cognitivas de niños/as y jóvenes; que implican un potencial que no necesariamente debe ponerse de manifiesto todo el tiempo;

Que en nuestro país, la Asociación Civil Altas Capacidades Argentinas (AACArg), se focaliza en concretar la atención de los niños talentosos, precoces y superdotados de todo el país, a través de la capacitación, información y difusión de esta temática. Si bien existen otras instituciones y agrupaciones, ésta es la primera ONG'S que se propone trabajar sobre el sistema educativo a nivel nacional;

Que desde el 2015 AACArg viene trabajando, y está constituida por un grupo de padres, madres, y profesionales; especialistas en altas capacidades, convencidos de la imperiosa necesidad de contar con políticas públicas activas y concretas que plasmen en las aulas la atención educativa que estos estudiantes necesitan;

Que la Asociación Altas Capacidades Argentinas busca atender las necesidades educativas específicas para un 15% de la población escolar que presenten altas capacidades;

Que esta organización se encuentra trabajando en diferentes ciudades de la provincia de Santa Fe; con sus respectivas delegaciones a fin de intentar conseguir el acompañamiento adecuado para niños/as y jóvenes con esta condición;

Que por la falta de capacitación en la temática los docentes y profesionales de la salud no cuentan con estrategias acordes, ni respuestas eficaces por parte de las autoridades escolares y/o ministeriales;

Que se ha elegido la fecha 25 de Junio, en conmemoración del primer Encuentro Nacional de Embajadores ACI Argentina en el año 2015; un espacio de orientación y asesoramiento, abierto y gratuito para reunir todas las instituciones del país y centralizar la temática;



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

Que entendemos que el establecimiento de este día, colaboraría con el objetivo de garantizar los derechos consagrados en artículos 11, 17 y 93 Ley de Educación Nacional N° 26.206; Ley N° 26.061 y lo estipulado en la Constitución Nacional artículos 14, 75 inc. 19, 22 y 23;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°402/2024

Artículo 1°): Establécese el 25 de Junio de cada año como el “Día Municipal de las Altas Capacidades”, el que se incorporará al calendario municipal vigente.

Artículo 2°): El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) conjuntamente con las organizaciones afines a la temática llevará adelante la organización y realizará diferentes actividades para visibilizar, concientizar e informar a la ciudad de Romang sobre la temática.

Artículo 3°): Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. –

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de septiembre del año 2024. -